

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00363-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se anexa al expediente los recibos aportados por la parte actora, respecto del 50% de los gastos educativos a los cuales se encuentra obligado el ejecutado.

Se itera a la parte ejecutante lo dicho mediante auto del pasado 19 de octubre, en el sentido que deberá darse aplicación al numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, aportando una nueva liquidación de crédito en la cual se tome como base la última liquidación que se encuentre en firme, esta es aquella realizada por la parte actora el 22 de enero de 2021 y aprobada mediante auto del 2 de febrero; así mismo, deberán tenerse en cuenta y computarse todos los dineros que han sido entregados a la ejecutante, por concepto de la medida cautelar de embargo salarial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed1b74fcbb3c4c4df1ef1880efa9a97da9709dbbe9a14e973a7c17
1cb38947f1

Documento generado en 03/11/2021 10:22:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>